

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2007 *BINOTTO IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

La Administradora solidaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad BINOTTO IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se celebrará el día 9 de julio a las dieciocho horas y treinta minutos en primera convocatoria, y el día 28 de julio a la misma hora en segunda convocatoria, en el siguiente lugar:

a) Para el caso de que esté en vigor el periodo de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, la Junta General tendrá lugar a través de videoconferencia que asegure la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto, al amparo de lo previsto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

b) Para el caso de que no esté en vigor el periodo de alarma ni lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020 u otra reglamentación equivalente que permita la celebración de Junta General por videoconferencia, la junta general tendrá lugar en el despacho de abogados don Martínez Abascal Abogados, con domicilio en calle Trinas, n.º 12, oficinas 2 y 3, en Burgos, con el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, y propuesta de aplicación del Resultado.

Segundo.- Aprobación de la gestión social.

Tercero.- Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Propuesta de ampliación del Capital de la sociedad mediante aportaciones dinerarias por un importe máximo de 360.000 euros, mediante la emisión de un máximo de 360 nuevas acciones ordinarias, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, y, en su caso, modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, y demás acuerdos complementarios, aprobación, en su caso, de suscripción incompleta.

Segundo.- Delegación de facultades en los administradores para la ejecución y protocolización del anterior acuerdo, para fijar la fecha en que el acuerdo de aumentar capital social deba llevarse a efecto, y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Modificación de los Estatutos Sociales.

3.1 Modificación del artículo 4, Domicilio social

3.2 Modificación del artículo 12, Convocatoria de las Juntas Generales

3.3 Modificación del artículo 15, Constitución de la mesa. Adopción de acuerdos.

3.4 Nuevo artículo 15 bis. Juntas por escrito y sin sesión.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos.

Quinto.- Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio de la Sociedad tiene derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, a partir de la convocatoria de la Junta General, de los textos íntegros de las propuestas de modificaciones estatutarias, el informe justificativo de los administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse necesariamente a su disposición.

Respecto la aprobación de las cuentas anuales, conforme el art 272, a partir de la convocatoria de la Ley de Sociedades de Capital cualquier socio podrá obtener de manera inmediata y gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Las solicitudes en ejercicio del derecho de información de los socios, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: roberta.stocco@binotto.com Salvo que el socio indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del socio remitente.

Los socios con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Burgos, 21 de mayo de 2020.- La Administradora solidaria, Roberta Stocco.

ID: A200018873-1